

Absolute Insight Funds p.l.c.

Suplemento al Folleto Informativo de fecha 11 de febrero de 2019 del Subfondo Absolute Insight Credit Fund

El presente Suplemento contiene información específica relativa al Absolute Insight Credit Fund (en lo sucesivo, el **Subfondo**), un subfondo de Absolute Insight Funds p.l.c. (en lo sucesivo, la **Sociedad**), una sociedad de inversión abierta de tipo paraguas con capital variable y responsabilidad segregada entre sus subfondos que cuenta con la autorización del Banco Central como un OICVM de conformidad con el Reglamento.

El presente Suplemento forma parte y debe leerse conjuntamente con la descripción general de la Sociedad que se incluye en el Folleto Informativo de fecha 11 de febrero de 2019.

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado “Consejeros de la Sociedad” del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad que se derive de la información contenida en el Folleto Informativo y en el presente Suplemento. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que han ejercido toda la diligencia razonable para garantizar que así sea), dicha información se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al sentido de la misma. Los Consejeros aceptan la oportuna responsabilidad.

El Subfondo invertirá principalmente en instrumentos financieros derivados, y su Patrimonio neto puede mostrar un alto nivel de volatilidad como consecuencia de sus políticas de inversión. La inversión en el Subfondo conlleva un riesgo significativo, por lo que es posible que no sea apropiada para todos los inversores y se recomienda que no constituya un porcentaje sustancial de una cartera de inversión. Toda inversión en el Subfondo deberá contemplarse con un horizonte de inversión a medio o largo plazo.

Los términos y expresiones definidos en el Folleto Informativo tendrán, salvo que el contexto requiera una interpretación distinta, el mismo significado cuando se utilicen en el presente Suplemento.

Índice

OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INVERSIÓN	3
UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	7
LÍMITES DE INVERSIÓN.....	12
FACTORES DE RIESGO.....	12
COBERTURA DE CLASES DE ACCIONES.....	16
POLÍTICA DE DIVIDENDOS.....	17
INFORMACIÓN CLAVE PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EL REEMBOLSO.....	17
VARIOS.....	26

Objetivos y políticas de inversión

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Subfondo consiste en generar rentabilidades absolutas positivas y atractivas en todas las condiciones de mercado.

Política de inversión

Introducción

El Subfondo tratará de lograr su objetivo en ciclos consecutivos de 12 meses, desarrollando una gestión discrecional, y podrá utilizar diferentes técnicas de cobertura.

La política general integra tres elementos diferentes.

1. El objetivo del Subfondo es lograr una rentabilidad de la inversión, principalmente mediante posiciones directas en títulos de deuda y títulos vinculados a la deuda, incluidos, entre otros, títulos de deuda, instrumentos de deuda, obligaciones de deuda, letras del Tesoro, obligaciones garantizadas, bonos, inversiones en forma de préstamos (véase el apartado **Inversiones en forma de préstamos** que figura a continuación), instrumentos financieros estructurados (incluyendo, sin carácter limitativo, valores respaldados por hipotecas y por activos, obligaciones de deuda colateralizada [CDO] y obligaciones de préstamos colateralizados [CLO]), así como certificados de depósito, pagarés de tipo variable, obligaciones y efectos comerciales a corto y medio plazo. Dichos títulos de deuda y títulos vinculados a la deuda podrán ser de tipo fijo o variable, y estar emitidos o garantizados por cualquier gobierno soberano o sus agencias, autoridades locales, organismos internacionales supranacionales o públicos, bancos, empresas u otros emisores comerciales. El Subfondo podrá invertir en valores de todo el mundo y, por consiguiente, podrá hacerlo en valores de los mercados emergentes. El Subfondo también podrá invertir hasta el 15% de su patrimonio neto en valores de renta variable y valores vinculados a la renta variable cuando, en opinión de la Gestora delegada de inversiones, dicha inversión sea coherente con las estrategias generales del Subfondo.
2. El Subfondo, mediante la utilización de una gama completa de instrumentos financieros derivados (véase el apartado **Utilización de Instrumentos financieros derivados** que figura a continuación), tratará de aumentar dicha rentabilidad generando un crecimiento del capital a largo plazo invirtiendo, fundamentalmente, en un abanico de estrategias direccionales y no direccionales en los principales mercados de renta fija. A continuación se ofrece más información sobre dichas estrategias.
3. En general, el Subfondo mantendrá una cartera de activos líquidos o cuasilíquidos. Se invertirá en esta clase de activos por tratarse de una clase que genera rentabilidad absoluta en sí misma, así como para proporcionar liquidez y cobertura frente a la exposición derivada de la utilización de instrumentos financieros derivados.

Índice de referencia con respecto al cual se mide la rentabilidad

El Subfondo tratará de superar su índice de referencia (LIBID a 3 meses) en periodos consecutivos de doce meses, después de comisiones, y medirá su rendimiento en función de dicho índice.

El objetivo del Subfondo es generar una rentabilidad de hasta la rentabilidad del LIBID a 3 meses + un 5%, antes de comisiones, en un periodo de cinco años anualizado, teniendo en cuenta el objetivo de inversión.

Estrategias de rentabilidad absoluta

Una de las principales características del Subfondo es que se trata de un fondo de rentabilidad absoluta, ya que su objetivo es generar una rentabilidad absoluta positiva en todas las condiciones de mercado. Las decisiones de inversión dependerán de la opinión de la Gestora delegada de inversiones sobre una

serie de factores, incluidos, entre otros, las estructuras de vencimiento de los diferenciales de crédito y de los tipos de interés (la curva de crédito y la curva de rendimientos), los diferenciales de crédito y la identificación de oportunidades en los mercados de crédito mundiales. Entre las estrategias a las que puede recurrir la Gestora delegada de inversiones puntualmente cabe destacar, entre otros, los siguientes ejemplos:

- Rendimiento: Por ejemplo, esta estrategia implicará la toma de posiciones direccionales a través de posiciones largas con baja volatilidad cuya liquidez puede ser limitada.
- Momentum: Por ejemplo, esta estrategia implicará la toma de posiciones direccionales a medio plazo sobre los precios al alza o a la baja, adoptando posiciones largas cuando se prevea un alza de los precios y posiciones cortas cuando se espere una caída de los mismos.
- Long/short: Por ejemplo, esta estrategia implicará una negociación de pares no direccional. Con la técnica de “emparejamiento”, cada posición de crédito general consta de dos componentes. El primer componente refleja la opinión de la Gestora delegada de inversiones acerca de un activo en concreto y el segundo minimiza los riesgos vinculados al mercado (también conocidos como “beta”) asociados a dicho activo. Uno de los componentes, bien el primero o el segundo, será una posición corta. El otro componente de cada par será una posición larga, creada mediante la compra de un activo.
- Situaciones especiales: Por ejemplo, esta estrategia implicará la toma de posiciones direccionales, pero principalmente basadas en acontecimientos del mercado (event-driven). Por ejemplo, en el caso de un bono afectado por un evento de crédito, adoptando una posición larga en dicho bono y, además, una posición corta en la acción de la sociedad emisora.
- Arbitraje de estructura de capital: Por ejemplo, esta estrategia implicará la toma de posiciones direccionales en la financiación dentro de una empresa; por ejemplo, adoptando una posición larga en préstamos y una posición corta en bonos de la misma empresa para aprovechar un relativo desajuste de sus precios en el mercado.
- Arbitraje de estructura de mercado: Por ejemplo, esta estrategia implicará la toma de posiciones no direccionales long/short intramercado; por ejemplo, adoptando una posición larga al riesgo del dólar estadounidense y una posición corta al riesgo del euro.
- Estrategia macro táctica: Por ejemplo, esta estrategia implicará la toma de posiciones direccionales respecto al microcrédito o la duración.
- Cobertura: Por ejemplo, esta estrategia implicará una gestión general del riesgo. Las posiciones cortas se emplearán para cubrir el riesgo no deseado que se deriva de las posiciones directas en títulos de deuda con el fin de crear una posición corta neta de riesgo.

Las estrategias indicadas anteriormente, que se adoptarán principalmente dentro de un amplio espectro de mercados internacionales, se aplicarán invirtiendo:

- directamente en títulos de deuda y títulos vinculados a la deuda. Se podrá invertir hasta el 50% del Patrimonio neto en títulos de deuda y títulos vinculados a la deuda de alto rendimiento y con calificación inferior a la categoría de inversión (investment grade). Los títulos de alto rendimiento son valores con calificación inferior a la categoría de inversión (investment grade), emitidos normalmente por emisores corporativos, y con una calificación crediticia máxima de BB+/Ba1 o inferior (o su equivalente) otorgada por una agencia de calificación reconocida como Standard & Poor's o que, a juicio de la Gestora delegada de inversiones, tienen una calidad comparable;
- en una gama de instrumentos financieros derivados vinculados principalmente al crédito, pero también a los tipos de interés, la inflación o las divisas. Dichos instrumentos incluyen, entre otros, swaps de incumplimiento crediticio (CDS), futuros sobre tipos de interés, opciones sobre futuros de tipos de interés, futuros sobre divisas, opciones sobre futuros de divisas, contratos de divisas a plazo, opciones sobre divisas, swaps de tipos de interés, swaps de inflación, swaptions e instrumentos derivados asociados a la renta variable, a los índices de renta variable y a los

índices de bienes inmuebles. Para evitar cualquier duda, estas exposiciones podrán alcanzarse mediante la utilización de instrumentos derivados cuya rentabilidad está referenciada a la rentabilidad de determinados índices siempre y cuando dichos índices estén suficientemente diversificados, constituyan una referencia adecuada para el mercado al que se refieren, se publiquen de forma adecuada y hayan sido previamente autorizados por el Banco Central. Todas las inversiones cumplirán las condiciones y los límites estipulados en las Normas del Banco Central. Por ejemplo, el Subfondo podrá invertir en instrumentos derivados cuya rentabilidad está referenciada a la rentabilidad de índices de swaps de incumplimiento crediticio que se negocian ampliamente, siendo el subyacente uno de los siguientes activos: títulos de deuda corporativos con calificación de categoría de inversión (investment grade), títulos de deuda corporativos con calificación inferior a la categoría de inversión (investment grade), valores respaldados por hipotecas, préstamos preferentes o préstamos subordinados. Además, en el marco de una o varias de las estrategias anteriores, el Subfondo podrá invertir en instrumentos derivados asociados a renta variable, índices de renta variable e índices de bienes inmuebles.

El Subfondo invertirá únicamente en títulos de deuda, títulos vinculados a la deuda e instrumentos derivados, pertenecientes a los tipos anteriormente definidos, cuando se identifiquen oportunidades de inversión que, a juicio de la Gestora delegada de inversiones, ofrecen al Subfondo potencial para obtener importantes beneficios sobre las inversiones a largo plazo. De lo contrario, el Subfondo seguirá invirtiendo en activos líquidos o cuasilíquidos.

Posiciones cortas

Mediante la utilización de instrumentos financieros derivados, se crea una posición corta cuando el Subfondo vende un activo del que no dispone con la intención de comprarlo de nuevo en el futuro. Cuando el precio del activo vendido al descubierto cae, el valor de la posición aumenta y viceversa. Una posición larga se crea mediante la compra de un activo.

La normativa sobre OICVM prohíbe las ventas cortas de títulos físicos, si bien permite la creación de posiciones sintéticas cortas (en este contexto, el término "sintéticas" se refiere esencialmente a lograr el mismo resultado económico sin llegar a realizar una venta en corto) mediante la utilización de instrumentos derivados, tales como swaps de incumplimiento crediticio, futuros sobre tipos de interés, opciones sobre futuros de tipos de interés, futuros sobre divisas y opciones sobre futuros de divisas. (Las técnicas concretas se detallan en el apartado **Utilización de Instrumentos financieros derivados** que figura a continuación).

Información sobre determinadas clases de activos

El Subfondo podrá estar plenamente invertido en títulos de deuda y títulos vinculados a la deuda (incluidos, a tal efecto, los depósitos a plazo y a la vista en entidades de depósito) emitidos y garantizados por gobiernos, autoridades gubernamentales locales, organismos supranacionales o cualquier otra entidad con o sin personalidad jurídica, establecidos en países de mercados emergentes o en circunstancias en las que la emisión de deuda en cuestión proporciona exposición a un emisor de un país emergente. Dichos títulos podrán estar denominados en cualquiera de las monedas del G7 o en divisas de los mercados emergentes.

El Subfondo también podrá tratar de alcanzar sus objetivos y llevar a cabo sus políticas adoptando posiciones en organismos de inversión colectiva hasta un máximo del 10% del patrimonio neto del Subfondo. El Subfondo podrá invertir en organismos de inversión colectiva que cumplan los requisitos del Banco Central relativo a los organismos en los que pueden invertir los OICVM. Dichos organismos podrán estar constituidos como fondos de inversión colectiva (*unit trust*) tipo OICVM o de otro tipo, sociedades de inversión u otras entidades autorizadas y estarán principalmente domiciliados en el Reino Unido, Irlanda, Luxemburgo y las Islas del Canal, aunque también podrán tener su domicilio social en otras jurisdicciones reconocidas y podrán ser de capital variable o fijo. Toda inversión en fondos cerrados se limitará a aquellos fondos que la Gestora delegada de inversiones considere relativamente líquidos, ya sea en virtud de su cotización en un Mercado regulado o por la existencia de un mercado secundario para las participaciones de dichos fondos y dicha inversión debe constituir una inversión en un valor mobiliario de acuerdo con los requisitos del Banco Central. Los organismos en los que invierta el

Subfondo también podrán estar gestionados por la Gestora de inversiones, la Gestora delegada de inversiones o entidades afiliadas a estas.

A excepción de las inversiones autorizadas en valores que no coticen (incluidas las inversiones en forma de préstamos que sean instrumentos del mercado monetario) y en organismos de inversión colectiva de capital variable, únicamente se invertirá en los Mercados regulados que se enumeran en el Anexo 2 del Folleto Informativo.

El Subfondo podrá suscribir contratos de recompra y recompra inversa y de préstamo de valores (es decir, Operaciones de financiación de valores) con fines de inversión, siempre y cuando cumpla las condiciones y los límites estipulados en las Normas del Banco Central.

Inversiones en forma de préstamos

Sin perjuicio del párrafo 2.1 del Anexo 1 (**Límites de inversión**) del Folleto Informativo, el Subfondo podrá invertir hasta el 10% de su Patrimonio neto en participaciones y/o asignaciones de préstamos siempre y cuando dichos instrumentos sean instrumentos del mercado monetario que se negocien normalmente en los mercados monetarios, que sean líquidos y cuyo valor pueda determinarse con precisión en cualquier momento.

Se considerará que dichos préstamos constituyen instrumentos del mercado monetario normalmente negociados en los mercados monetarios cuando reúnan alguno de los siguientes criterios:

- (a) tengan un vencimiento en el momento de su emisión de hasta 397 días;
- (b) tengan un vencimiento residual de hasta 397 días;
- (c) sean objeto de ajustes de rendimiento periódicos acordes con las condiciones del mercado monetario cada 397 días como mínimo; o
- (d) su perfil de riesgo, incluidos los riesgos de crédito y de tipos de interés, se corresponda con el de los instrumentos financieros que tengan un vencimiento igual al mencionado en los puntos (a) o (b), o estén sujetos al ajuste de rendimiento indicado en el punto (c).

Dichos préstamos serán considerados líquidos cuando puedan venderse a un coste limitado en un plazo razonablemente breve, habida cuenta de la obligación del Subfondo de recomprar sus Acciones a petición de cualquier Accionista.

Se considerará que dichos préstamos tienen un valor que puede determinarse con precisión en todo momento cuando se disponga para los mismos de sistemas de valoración precisos y fiables, que satisfagan los siguientes requisitos:

- (a) permitan al Subfondo calcular un patrimonio neto acorde con aquel al que el préstamo mantenido en la cartera podría intercambiarse entre partes informadas en una transacción en condiciones de mercado; y
- (b) se basen, bien en datos del mercado o bien en modelos de valoración, incluidos los basados en costes amortizados.

El Subfondo no se limitará a inversiones en forma de préstamos que den lugar a una exposición a un sector económico en particular, y podrá buscar exposición en una serie de sectores económicos, incluidos los bienes raíces comerciales, las infraestructuras, las entidades financieras y los prestamistas corporativos, la financiación respaldada por activos, los préstamos de apalancamiento y la financiación puente.

Las participaciones de préstamos suelen representar una participación directa en un préstamo a un prestatario corporativo y, por lo general, son ofrecidas por bancos u otras entidades financieras o consorcios de prestamistas. Al adquirir participaciones de préstamos, el Subfondo asume el riesgo económico asociado al prestatario corporativo y el riesgo de crédito asociado a un banco interpuesto u

otro intermediario financiero. Habitualmente, las asignaciones de préstamos conllevan la transferencia de deuda de un prestamista a un tercero. Al adquirir asignaciones de préstamos, el Subfondo asume únicamente el riesgo de crédito asociado al prestatario corporativo.

Dichos préstamos podrán estar garantizados o no. Los préstamos que están totalmente garantizados ofrecen más protección que un préstamo no garantizado en caso de que no se cumpla el pago previsto de interés o principal. No obstante, no puede garantizarse que la liquidación de la garantía de un préstamo garantizado llegue a satisfacer la obligación del prestatario corporativo. Asimismo, la inversión en préstamos a través de una asignación directa entraña el riesgo de que, si un préstamo llega a su fin, el Subfondo podría convertirse en propietario parcial de cualquier garantía, de modo que tendría que soportar los costes y los pasivos asociados a la titularidad o la enajenación de la garantía.

Algunos préstamos pueden incorporar características de reducción aplazada, en los que, a pesar de crearse la obligación antes de la inversión, el importe anticipado se dispone y reembolsa y/o se redefine en tramos. Por otra parte, algunos préstamos pueden incorporar características de crédito renovable, en los que, a pesar de crearse la obligación antes de la inversión, el importe anticipado puede disponerse en su totalidad o disponerse en tramos, reembolsarse y redefinirse durante la vida del préstamo. En todos los casos, el Subfondo se compromete a suplir dichas cantidades en cada etapa hasta el nivel del compromiso contractual pleno del Subfondo correspondiente al periodo en el que sigue siendo un participante en la línea de crédito.

A menudo, el préstamo lo administra un banco agente que actúa en calidad de agente de todos los titulares. Salvo en el caso de que, en virtud de los términos del préstamo u otro endeudamiento, el Subfondo tenga recurso directo frente al prestatario corporativo, puede que el Subfondo tenga que confiar en el banco agente u otro intermediario financiero para que aplique soluciones de crédito adecuadas respecto del prestatario corporativo.

Las asignaciones o las participaciones de préstamos en las que el Subfondo pretenda invertir podrán no estar calificadas por ninguna agencia de calificación crediticia reconocida internacionalmente.

Utilización de Instrumentos financieros derivados

El Subfondo podrá celebrar operaciones con instrumentos derivados con fines de inversión o con el fin de conseguir una gestión eficaz de su cartera. Dichos instrumentos incluyen, entre otros, swaps sw incumplimiento crediticio (CDS), futuros sobre tipos de interés, opciones sobre futuros de tipos de interés, futuros sobre divisas, opciones sobre futuros de divisas, contratos de divisas a plazo, opciones sobre divisas, swaps de tipos de interés, swaps de inflación, swaptions e instrumentos derivados asociados a la renta variable y los índices de bienes inmuebles. La expresión "gestión eficaz de la cartera" hace alusión a aquellas operaciones que se celebran con el objetivo de disminuir el riesgo, reducir los costes o generar capital adicional para el Subfondo con un nivel de riesgo adecuado, teniendo en cuenta el perfil de riesgo del Subfondo que se establece en el presente Suplemento y las disposiciones generales de los Requisitos sobre OICVM. En el Anexo 2 del Folleto Informativo se incluye una lista de los Mercados regulados en los que los instrumentos derivados pueden cotizar o negociarse. Asimismo, el Subfondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados extrabursátiles (OTC).

Como se mencionó anteriormente, el Subfondo podrá suscribir contratos de recompra y recompra inversa y de préstamo de valores (es decir, Operaciones de financiación de valores) con fines de inversión, siempre y cuando cumpla las condiciones y los límites estipulados en las Normas del Banco Central.

Los inversores deben tener en cuenta que cuando el Subfondo celebre contratos de recompra y recompra inversa o contratos de derivados (incluidos los utilizados para la cobertura de divisas como se describe en mayor detalle a continuación), los gastos operativos y/o las comisiones se deducirán de los ingresos entregados al Subfondo. Dichas comisiones y gastos pueden incluir comisiones de financiación y, en el caso de los derivados que cotizan en Mercados regulados, dichas comisiones y gastos pueden incluir gastos de intermediación. Una de las consideraciones que la Gestora delegada de inversiones tiene en cuenta al seleccionar agentes de bolsa y contrapartes para las operaciones con derivados en nombre del Subfondo es que dichos gastos y/o comisiones que se deducen de los ingresos entregados al Subfondo serán a los tipos habituales del mercado y no incluirán ningún ingreso oculto. Dichos gastos y comisiones directos o indirectos se pagarán al agente de bolsa o a la contraparte correspondiente a la

operación de derivados, que, en el caso de los derivados utilizados con fines de cobertura de divisas de las clases de acciones, puede incluir al Depositario o entidades relacionadas con el Depositario. Al realizar operaciones con derivados, los agentes de bolsa o las contrapartes de dichas operaciones serán las entidades de crédito descritas en el párrafo 2.7 de los límites de inversión generales establecidos en el Anexo 1 del Folleto Informativo y que tengan una calificación crediticia de al menos A- (según la clasificación de una agencia de calificación reconocida como Standard and Poor's) o inferior cuando la entidad de crédito contabiliza el margen inicial. Sujeta al cumplimiento de esas condiciones, la Gestora delegada de inversiones tiene total discreción en cuanto al nombramiento de las contrapartes al suscribir derivados en cumplimiento del objetivo y las políticas de inversión del Subfondo. No es posible enumerar de forma exhaustiva en el presente Suplemento a todas las contrapartes, ya que no se han seleccionado a partir de la fecha de emisión de este Suplemento, y podrán cambiar ocasionalmente.

Todos los ingresos provenientes de las Operaciones de financiación de valores y cualquier otra técnica de gestión eficaz de la cartera, sin gastos y comisiones directos e indirectos, se devolverán al Subfondo.

Tal como se ha expuesto en el presente Suplemento, el Subfondo podrá utilizar ciertos instrumentos derivados para invertir en índices financieros que proporcionan exposición a las clases de activos indicados en la política de inversión. Para obtener más información al respecto, consulte el apartado del Folleto Informativo titulado "Inversión en índices financieros mediante el uso de instrumentos financieros derivados".

Se prevé que el Subfondo se gestione para operar en circunstancias normales con total flexibilidad desde la perspectiva de las posiciones largas/cortas (es decir, dentro de un rango anticipado del 100%, es decir, todos sus activos, en posiciones largas, y 100%, es decir, todos sus activos, en posiciones cortas). Para evitar cualquier duda, la referencia al 100% de los activos invertidos en posiciones largas o cortas no se refiere a los niveles de exposición global del Subfondo o al nivel de apalancamiento que puede alcanzar el Subfondo, y los inversores deberán consultar la información sobre la exposición global y el apalancamiento que figura a continuación para obtener más información.

Como resultado de su uso de instrumentos financieros derivados, el Subfondo puede apalancar sus posiciones para generar una exposición teórica que supere el Patrimonio neto del Subfondo. La metodología de Valor en riesgo ("VaR") es una metodología avanzada de medición del riesgo que pretende predecir, utilizando datos históricos, la escala probable de pérdidas que podría esperarse en un periodo de tiempo determinado. El Subfondo pretende aplicar un límite en el VaR del Subfondo (límite de VaR absoluto) que no superará el 7% del Patrimonio neto del Subfondo. El VaR para el Subfondo se calculará diariamente utilizando un nivel de confianza unilateral del 99%, un periodo de tenencia de una semana (5 días) y se calculará sobre una base histórica de al menos un año de rentabilidades diarias, lo que significa que estadísticamente existe un 1% de probabilidad de que las pérdidas reales en las que se haya incurrido en un periodo de una semana podrían superar el VaR del Subfondo. Este periodo de tenencia y el periodo de observación histórica pueden cambiar siempre que cumplan los requisitos del Banco Central.

Los métodos de VaR se basan en una serie de suposiciones sobre la predicción de los mercados de inversión y la capacidad de inferir sobre el comportamiento futuro de los precios de mercado a partir de sus movimientos históricos. Si dichas suposiciones no son correctas en un grado significativo, el tamaño y la frecuencia de las pérdidas realmente incurridas por la cartera de inversión pueden superar considerablemente las predichas por un modelo de VaR (e incluso un pequeño grado de imprecisión en los modelos de predicción utilizados puede resultar en grandes desviaciones en la predicción realizada). El VaR permite una comparación de riesgos entre clases de activos y sirve como un indicador del riesgo de inversión en una cartera para un gestor de cartera. Si se utiliza de esta manera, y teniendo en cuenta las limitaciones de los métodos de VaR y el modelo particular elegido, puede actuar como una señal para la Gestora delegada de inversiones de un aumento en el nivel general de riesgo en una cartera y puede permitir que la Gestora delegada de inversiones realice las medidas correctivas necesarias. La medición y la supervisión de todas las exposiciones relacionadas con el uso de instrumentos derivados se realizará como mínimo a diario.

Los requisitos de la Autoridad Europea de Valores y Mercados ("AEVMA") y del Banco Central prescriben en detalle las declaraciones que deben hacerse con respecto al apalancamiento. Aunque la metodología de VaR descrita anteriormente se utiliza para controlar y evaluar las exposiciones del Subfondo, el

Subfondo también calcula el apalancamiento basándose en la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados, tal como lo exige el Banco Central. Se espera que el nivel máximo de apalancamiento para el Subfondo derivado de la utilización de IFD calculados sobre esta base varíe entre el 50% y el 600% del Patrimonio neto, aunque en ocasiones puede exceder este nivel objetivo. Esta medida de apalancamiento puede ser alta, ya que incluye las posiciones implementadas para ajustar las posiciones existentes como resultado de los movimientos del mercado o la actividad de suscripción/reembolso y no tiene en cuenta ningún acuerdo de compensación o cobertura, incluso si estos se suscriben para el propósito de reducción de riesgos.

Mediante solicitud, la Sociedad gestora proporcionará a los Accionistas información complementaria relacionada con los métodos de gestión de riesgos empleados por la Sociedad, incluidos los límites cuantitativos que se aplican.

Los precios de los instrumentos derivados, incluidos los precios de los futuros y las opciones, son extremadamente volátiles. Los pagos efectuados en virtud de los contratos de swap también pueden ser muy volátiles. Los movimientos de los precios de los contratos de futuros y de opciones, así como los pagos efectuados en virtud de los contratos de swap son muy volátiles y pueden verse afectados, entre otras cosas, por los tipos de interés, cambios en la relación entre la oferta y la demanda, políticas y programas gubernamentales de tipo comercial, fiscal, monetario y de control de cambio, así como por acontecimientos económicos y políticos y las políticas nacionales e internacionales. El valor de los contratos de futuros, de opciones y de swaps también depende del precio de sus respectivos activos subyacentes. Por otro lado, los activos del Subfondo están asimismo sujetos al riesgo de incumplimiento por parte de cualquiera de los mercados en los que se negocian sus posiciones, de sus cámaras de compensación o de las contrapartes.

Los instrumentos financieros derivados en los que el Subfondo podrá invertir o mantener a efectos de lograr una gestión eficaz de la cartera incluyen futuros, opciones, diferentes tipos de swaps, swaptions y contratos de divisas a plazo.

Garantía

Cuando sea necesario, el Subfondo aceptará garantías de sus contrapartes para reducir la exposición al riesgo de contraparte generada mediante el uso de instrumentos derivados extrabursátiles. Cualquier garantía recibida por el Subfondo comprenderá una garantía en efectivo y/o valores respaldados por el gobierno, de vencimiento variable, que cumplan los requisitos del Banco Central relativos a la garantía no monetaria que un OICVM pueda recibir. La garantía en efectivo recibida por el Subfondo podrá reinvertirse de acuerdo con los requisitos del Banco Central, a discreción de la Gestora delegada de inversiones. A este respecto, cualquier garantía en efectivo recibida por el Subfondo podrá depositarse en las entidades de crédito pertinentes, según lo permitido por el Reglamento sobre OICVM. En tal caso, el Subfondo estará expuesto a la solvencia crediticia de la entidad de crédito pertinente con la que se deposite la garantía en efectivo.

El nivel de garantías requeridas para su publicación puede variar según la contraparte con la que el Subfondo cotice. La política de recorte de valor que se aplica a las garantías colocadas se negociará sobre una base de contraparte y variará en función de la clase de activo recibido por el Subfondo, teniendo en cuenta la solvencia crediticia y la volatilidad de los precios de la contraparte pertinente.

En la Parte 1 del Folleto Informativo de la Sociedad encontrará información más detallada.

Futuros

Un contrato de futuros es un acuerdo para comprar o vender una cantidad estándar de un activo específico (o, en determinados casos, cobrar o pagar un importe en efectivo en función de la rentabilidad de un activo, instrumento o índice subyacente) en una fecha futura previamente fijada y a un precio pactado mediante una operación realizada en una bolsa de valores. Los contratos de futuros permiten a los inversores obtener cobertura contra el riesgo de mercado o conseguir exposición a un mercado subyacente. Puesto que estos contratos se ajustan diariamente al valor del mercado, los inversores pueden, mediante el cierre de sus posiciones, quedar exentos de su obligación de comprar o vender los activos subyacentes con anterioridad a la fecha de entrega estipulada en el contrato. A menudo, la utilización de futuros para alcanzar los objetivos de una estrategia en concreto, en lugar de usar el valor o el índice subyacente o asociado, conlleva unos costes de transacción inferiores. Por ejemplo, la Gestora delegada de inversiones podrá celebrar contratos de futuros sobre tipos de interés o sobre bonos con el fin de tratar de reducir la exposición a los tipos de interés de los bonos de tipo fijo.

Opciones

Existen dos tipos de opciones: las opciones de venta (put) y las opciones de compra (call). Las opciones de venta son contratos que se adquieren contra el pago de una prima y que otorgan el derecho —que no la obligación— a una de las partes (el comprador) a vender a la otra parte (el vendedor) del contrato una determinada cantidad de un producto o instrumento financiero en concreto a un precio pactado. Las opciones de compra son contratos similares que se adquieren contra el pago de una prima y que otorgan el derecho —que no la obligación— al comprador a comprar al vendedor de la opción a un precio pactado. Las opciones también pueden liquidarse en efectivo. El Subfondo podrá comprar o vender opciones de venta (put) y opciones de compra (call). Por ejemplo, las opciones sobre divisas o las opciones sobre futuros sobre divisas se podrán utilizar para plasmar una posición respecto de la volatilidad de las divisas según la cual el Subfondo podría, por ejemplo, vender volatilidad diariamente dentro de una gama de pares de divisas siempre y cuando el precio de la volatilidad se sitúe por encima de un determinado nivel. La Gestora delegada de inversiones podrá asimismo celebrar contratos de opciones sobre futuros sobre tipos de interés o sobre bonos para reflejar su opinión de que el riesgo de crédito puede variar de una forma específica o, por el contrario, para reflejar su opinión sobre la volatilidad de los tipos de interés. El Subfondo podrá comprar o vender estos instrumentos tanto de forma individual como combinada.

Swaps de tipos de interés

Un swap de tipos de interés es un contrato suscrito entre dos partes para intercambiar flujos de efectivo de tipos de interés, calculados sobre un importe teórico, en fechas determinadas, durante la vida del swap. El importe teórico se utiliza exclusivamente para determinar los pagos que se hagan en virtud del swap y no se intercambia. La obligación de pago de cada parte se calcula aplicando un tipo de interés diferente y, habitualmente, una de las partes paga intereses a tipo variable y recibe intereses a tipo fijo, a intervalos temporales regulares durante la vida del swap o al vencimiento del mismo. Los swaps de tipos de interés extrabursátiles (OTC) pueden utilizarse para modificar el perfil de sensibilidad del Subfondo a los tipos de interés de un modo más rápido, barato y preciso que a través del efectivo o de los mercados de cambio.

Swaps de inflación

Un swap de inflación funciona de forma similar a un swap de tipos de interés, con la única diferencia de que es un contrato negociado entre dos partes para intercambiar pagos a un tipo de interés fijo o variable a cambio de percibir pagos basados en la inflación realizada durante el periodo en cuestión. La inflación estará referenciada al índice de precios al por menor del Reino Unido y/o al índice de precio limitado (LPI). LPI significa la indexación al precio limitado de los aumentos hasta igualar al índice de los precios al por menor, con sujeción a un aumento anual máximo y un mínimo.

Swaps de incumplimiento crediticio

Un swap de incumplimiento crediticio es un tipo de derivado de crédito que permite a una de las partes (el “comprador de protección”) transferir el riesgo crediticio de una entidad de referencia (la “entidad de referencia”) a una o más partes (el “vendedor de protección”). El comprador de protección abona una comisión periódica al vendedor de protección a cambio de protección frente a diversos acontecimientos que puedan afectar a la entidad de referencia. La Gestora delegada de inversiones podrá utilizar los swaps de incumplimiento crediticio para comprar protección frente al impago de los bonos individuales en los que invierta el Subfondo o frente a un valor que el Subfondo no mantenga en previsión del deterioro de la calidad crediticia de su emisor. La Gestora delegada de inversiones también podrá vender protección a través de un swap de incumplimiento crediticio en previsión de una posición crediticia estable o en mejoría. El Subfondo podrá celebrar swaps de incumplimiento crediticio de forma individual o en diferentes combinaciones como parte de una negociación de valor relativo, en virtud de los cuales se compra y vende protección respectivamente sobre dos activos con el fin de eliminar la exposición general de mercado, pero se mantiene la exposición crediticia específica. El Subfondo también podrá celebrar contratos de swaps de incumplimiento crediticio sobre cestas de créditos o índices, siempre y cuando dichos índices hayan sido previamente autorizados por el Banco Central.

Swaption

Una swaption es una opción sobre un swap que otorga a su titular el derecho, pero no la obligación, de celebrar un contrato de swap en una fecha futura concreta, a un tipo fijo predeterminado y con un vencimiento establecido. El Subfondo podrá utilizar las swaptions de modo similar a las opciones de futuros sobre tipos de interés, es decir, para reflejar su opinión de que la curva de rendimientos variará de una forma específica o para reflejar su opinión sobre la volatilidad de los tipos de interés.

Swaps de divisas

Un swap de divisas es un contrato suscrito entre dos partes para intercambiar el rendimiento del dinero en efectivo por el rendimiento de las variaciones del tipo de cambio de las divisas. La Gestora delegada de inversiones podrá celebrar contratos de swap de divisas para reflejar su opinión, tanto positiva como negativa, sobre la tendencia de las fluctuaciones de las divisas.

Swaps de rentabilidad total

Un swap de rentabilidad total es un tipo de contrato de derivados extrabursátil (OTC) que permite al Subfondo obtener exposición a un activo o una clase de activo de forma sintética. El titular de un swap de rentabilidad total recibe/paga la rentabilidad total de un activo o un índice de referencia predefinido durante un periodo de tiempo específico a cambio de un coste de financiación (que puede ser negativo o positivo). El Subfondo podrá celebrar swaps de rentabilidad total de forma individual o en diferentes combinaciones como parte de una negociación de valor relativo, en virtud de los cuales se compra y vende protección respectivamente sobre dos activos con el fin de eliminar la exposición general de mercado, pero se mantiene la exposición crediticia específica.

El Subfondo solo suscribirá swaps de rentabilidad total en nombre del Subfondo con las entidades de crédito descritas en el párrafo 2.7 de los límites de inversión generales establecidos en el Anexo 1 del Folleto Informativo y que tengan una calificación crediticia de al menos A- (según la calificación de una agencia de calificación reconocida como Standard and Poor's) o inferior cuando la entidad de crédito contabiliza el margen inicial. Sujeto al cumplimiento de esas condiciones, la Gestora delegada de inversiones tiene total discreción en cuanto al nombramiento de las contrapartes al suscribir swaps de rentabilidad total en cumplimiento del objetivo y las políticas de inversión del Subfondo. No es posible enumerar de forma exhaustiva en el presente Suplemento a todas las contrapartes, ya que no se han seleccionado a partir de la fecha de emisión de este Suplemento, y podrán cambiar ocasionalmente.

El uso de swaps de rentabilidad total por parte del Subfondo estará sujeto a los requisitos del SFTR.

Los riesgos asociados con el uso de swaps de rentabilidad total, incluido el incumplimiento de la contraparte, se detallan en el Folleto Informativo bajo el apartado “Factores de riesgo”.

Contratos de divisas a plazo

Un contrato a plazo blinda el precio de compra o venta de un índice o activos en una fecha futura. En el caso de los contratos de divisas a plazo, los titulares del contrato están obligados a comprar o vender la divisa a un precio prefijado, en una cantidad especificada y en una fecha futura concreta.

Los contratos de divisas a plazo se utilizan, en la mayoría de los casos, con fines de cobertura, es decir, para intentar reducir el riesgo cambiario cuando los activos del Subfondo estén denominados en monedas distintas a la Moneda base, pero, en ocasiones, pueden utilizarse también para adoptar posiciones respecto de la tendencia de las fluctuaciones de las divisas.

La cobertura cambiaria podrá utilizarse para cubrir Clases de Acciones denominadas en monedas distintas a la Moneda base del Subfondo. Véase el apartado **Cobertura de Clases de Acciones** que figura a continuación.

Antes de invertir en un instrumento financiero derivado, la Sociedad deberá presentar al Banco Central un informe del proceso de gestión de los riesgos relativo al Subfondo y no podrá utilizar los instrumentos financieros derivados contemplados en dicho informe sin la autorización previa del Banco Central. Previa solicitud, la Sociedad proporcionará información complementaria a los Accionistas sobre los métodos de gestión de riesgos empleados, incluidos los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier hecho reciente que afecte a las características de riesgos y rentabilidad de las principales categorías de inversiones en instrumentos financieros derivados.

Límites de inversión

Serán de aplicación los límites de inversión generales que se establecen en el Anexo 1 del Folleto Informativo.

Los Consejeros podrán imponer puntualmente los límites de inversión adicionales que sean compatibles con o en el mejor interés de los Accionistas, con el fin de cumplir las leyes y los reglamentos de los países en los que los Accionistas estén domiciliados.

Factores de riesgo

Serán de aplicación los factores de riesgo generales que se establecen en el Folleto Informativo. A continuación se enumeran otros factores de riesgo aplicables al Subfondo.

Mercados emergentes

El Subfondo podrá invertir en valores y títulos de deuda de los mercados emergentes. Las inversiones en los mercados emergentes pueden incrementar la volatilidad del Patrimonio neto del Subfondo y, por consiguiente, una inversión en Acciones del Subfondo, en el momento de su reembolso, puede ser superior o inferior al valor de compra inicial. Las inversiones en mercados emergentes conllevan riesgos adicionales y consideraciones especiales que normalmente no se asocian a inversiones en economías o mercados de valores más establecidos. Dichos riesgos pueden incluir (1) las restricciones a la inversión extranjera y a la repatriación del capital invertido en los mercados emergentes, (2) las fluctuaciones de las divisas, (3) la posible volatilidad de los precios y una menor liquidez de los valores negociados en los mercados emergentes, (4) los riesgos económicos y políticos, incluido el riesgo de nacionalización o expropiación de activos o de imposición confiscatoria, (5) los riesgos relacionados con los acuerdos de depósito y retrasos u otros factores que afecten a la liquidación de las operaciones con valores, y (6) los principios de contabilidad, auditoría, presentación de información financiera y de otro tipo en los mercados emergentes no son equivalentes a los de los mercados más desarrollados.

Dado que el Subfondo puede invertir en mercados en los que los sistemas de negociación, depósito y liquidación no estén totalmente desarrollados, los activos del Subfondo que sean objeto de negociación en dichos mercados y que se hayan encomendado a subdepositarios podrán estar expuestos a riesgos en circunstancias respecto de las que el Depositario no tendrá responsabilidad alguna.

Entre otras cosas, las inversiones en valores de los mercados emergentes pueden conllevar riesgos de menor disponibilidad de información, mercados más volátiles, regulación menos estricta de los mercados, disposiciones fiscales menos favorables y más posibilidades de un alto nivel de inflación, inestabilidad de las divisas, guerra y expropiación de las propiedades personales que las inversiones en valores de emisores con domicilio en los países desarrollados.

En general, los mercados emergentes no son tan eficaces como los de los países desarrollados. En algunos casos, es posible que no exista un mercado local para un determinado valor y las transacciones podrían tener que realizarse en una bolsa cercana. Los volúmenes de negociación y los niveles de liquidez de los mercados emergentes son inferiores a los de los países desarrollados. A la hora de intentar vender valores de los mercados emergentes, los mercados pueden ser pequeños o inexistentes. Además, los emisores domiciliados en los mercados emergentes no están generalmente sujetos a normas de contabilidad y auditoría uniformes, ni a prácticas y requisitos comparables a los aplicables a los emisores de los países desarrollados, con lo que aumenta potencialmente el riesgo de fraude u otras prácticas engañosas. Además, la calidad y la fiabilidad de los datos oficiales publicados por los gobiernos o las bolsas de valores de los mercados emergentes podrían no reflejar exactamente las circunstancias reales notificadas.

El hecho de que las acreditaciones de la titularidad de la cartera de valores del Subfondo puedan estar depositadas fuera de un país desarrollado puede hacer que el Subfondo esté expuesto a riesgos adicionales, entre los que se incluyen posibles acontecimientos económicos y políticos adversos y el concurrente riesgo de no repatriación o nacionalización de los depósitos extranjeros. Por otro lado, el Subfondo podrá estar sujeto a la posible adopción de restricciones gubernamentales que podrían afectar adversamente a los pagos correspondientes a los valores o restringir los pagos a los inversores domiciliados fuera del país de los emisores, ya sea mediante el bloqueo de divisas o de otro modo.

Determinados valores de los mercados emergentes pueden estar sujetos a tasas de corretaje o de transferencia recaudadas por los gobiernos, lo que podría conllevar un aumento del coste de la inversión y la reducción de la plusvalía materializada o el aumento de la minusvalía generada en el momento de vender dichos valores. Los emisores de algunos de dichos valores, como bancos y otras entidades financieras, pueden estar sujetos a unas normativas menos estrictas que las de los emisores de los países desarrollados y, por lo tanto, comportar potencialmente un mayor riesgo. Además, la liquidación de las operaciones en determinados mercados emergentes es mucho más lenta y está sujeta a un mayor riesgo de fallo que en los mercados de los países desarrollados. Los gastos de custodia de una cartera de valores de mercados emergentes son generalmente más altos que los de una cartera de valores de emisores domiciliados en países desarrollados. Además, los dividendos, los intereses y las plusvalías generados por determinados valores pueden estar sujetos a impuestos que pueden ser recuperables o no.

Por lo que respecta a los países de mercados emergentes, existe una posibilidad de aplicación de retenciones en origen u otros impuestos aplicables a los dividendos, intereses, plusvalías de capital u otros rendimientos, limitaciones a la retirada de fondos u otros activos del Subfondo, regulación gubernamental, inestabilidad social o acontecimientos diplomáticos (incluidas guerras) que podrían afectar negativamente a las economías de dichos países o al valor de las inversiones del Subfondo en los mismos.

Cuando los activos del Subfondo se inviertan en sectores muy específicos de una economía concreta, el riesgo se incrementa debido a los posibles acontecimientos adversos que puedan producirse en dichos sectores.

Riesgo legal

Muchas de las leyes que rigen la inversión privada, las operaciones de valores y otras relaciones contractuales en los países en desarrollo son nuevas y están poco contrastadas. Por ello, el Subfondo podrá estar sujeto a riesgos menos frecuentes, entre otros, la protección inadecuada del inversor, una legislación contradictoria e incompleta, con leyes ambiguas y cambiantes, la ignorancia o la infracción de la legislación por parte de otros participantes del mercado, la ausencia de recursos establecidos o efectivos de tutela judicial, la inexistencia de prácticas normalizadas y de la garantía de confidencialidad de los mercados desarrollados, así como la falta de aplicación de la legislación vigente.

Por otra parte, puede resultar difícil obtener y aplicar una sentencia en determinados mercados emergentes en los que el Subfondo invierta sus activos. No puede garantizarse que dicha dificultad para proteger y hacer cumplir los derechos no afecte sustancialmente al Subfondo y a sus operaciones.

Los controles reglamentarios y el gobierno corporativo de las empresas de los países en desarrollo ofrecen escasa protección a los accionistas minoritarios. A menudo, la normativa contra el fraude y el uso de información privilegiada es rudimentaria. El concepto de obligaciones fiduciarias hacia los accionistas de los directivos y los consejeros también resulta limitado si lo comparamos con el de los mercados desarrollados. En determinados casos, la dirección podrá adoptar medidas significativas sin el consentimiento previo de los accionistas y la protección antidilución podrá asimismo verse limitada.

Swaps de incumplimiento crediticio

Los swaps de incumplimiento crediticio conllevan riesgos específicos, entre otros, altos niveles de apalancamiento y la posibilidad de que se paguen primas por swaps de incumplimiento crediticio que lleguen a vencimiento sin valor, muestren amplios diferenciales entre los precios comprador y vendedor y presenten riesgos documentales. Por otro lado, no se puede garantizar que la contraparte de un swap de incumplimiento crediticio sea capaz de cumplir sus obligaciones con el Subfondo en caso de producirse un supuesto de insolvencia relacionado con la entidad de referencia. Además, la contraparte de un swap de incumplimiento crediticio podrá intentar evitar el pago alegando un evento de crédito y sosteniendo que existe falta de claridad en el lenguaje del contrato o que este puede dar lugar a una doble interpretación, especialmente en lo referente a la determinación de un evento de crédito.

Riesgo vinculado a los títulos de alto rendimiento con calificación inferior a la categoría de inversión

Los valores de menor calificación suelen ofrecer rendimientos más elevados que los valores con calificaciones más altas con el fin de compensar la menor solvencia crediticia y el mayor riesgo de incumplimiento que entrañan. En general, los valores de menor calificación tienden a reflejar la evolución de empresas y mercados a corto plazo en mayor medida que los valores con calificaciones más altas, los cuales reaccionan principalmente frente a las fluctuaciones del nivel general de los tipos de interés. Durante una recesión económica o un periodo prolongado de tipos de interés al alza, los emisores de valores de alto rendimiento que presenten un fuerte apalancamiento podrían sufrir una situación de estrés financiero y no contar con ingresos suficientes para hacer frente a sus obligaciones de pago de intereses. Los inversores en valores de menor calificación son menos numerosos, por lo que puede resultar más difícil comprar y vender dichos valores en un momento óptimo.

Valores respaldados por hipotecas (MBS) y valores respaldados por activos (ABS) y riesgo de amortización anticipada

Los títulos de deuda tradicionales suelen abonar un tipo de interés fijo hasta su vencimiento, momento en el que se debe abonar la totalidad del principal. Por el contrario, los pagos de los valores respaldados por hipotecas (MBS) suelen incluir tanto los intereses como una amortización parcial del principal. El principal también puede ser objeto de una amortización anticipada, tanto voluntaria como en caso de refinanciación o ejecución de la hipoteca. El Subfondo podrá verse obligado a invertir los importes de las inversiones objeto de una amortización anticipada en unos términos y con una rentabilidad menos atractivos. En comparación con otros títulos de deuda, es menos probable que el valor de los MBS suba en periodos de tipos de interés a la baja y existe un mayor riesgo de que su valor se reduzca en periodos de tipos de interés al alza. Los MBS pueden incrementar la volatilidad del Subfondo. Determinados MBS únicamente reciben parte de los pagos en concepto de intereses o de principal de las hipotecas subyacentes. Los valores y la rentabilidad de estas inversiones son extremadamente sensibles a los cambios de los tipos de interés y al ritmo de pago del principal de las hipotecas subyacentes. El mercado de estas inversiones puede ser limitado y volátil, lo que puede dificultar su compra o su venta.

Los valores respaldados por activos (ABS) están estructurados como los MBS, pero, en lugar de incluir préstamos hipotecarios o intereses en los mismos, los activos subyacentes pueden consistir en ventas a plazos de automóviles o contratos de financiación a plazos, arrendamientos de diversos tipos de bienes muebles e inmuebles y cuentas por cobrar en contratos de tarjetas de crédito. En general, los activos

subyacentes de los ABS no llevan aparejada una garantía comparable a una hipoteca, por lo que los ABS presentan algunos riesgos adicionales respecto de los MBS. Por ejemplo, la capacidad de un emisor de ABS para ejecutar su garantía en los activos subyacentes puede ser limitada.

Por regla general, tanto los MBS como los ABS se emiten en múltiples clases, cada una de ellas con diferentes vencimientos, tipos de interés y calendarios de pagos, y con el principal y los intereses de las hipotecas u otros activos subyacentes asignados de diversa manera entre las distintas clases. El pago de intereses o principal en algunas clases puede estar sujeto a contingencias, o algunas clases o series pueden soportar la totalidad o parte del riesgo de impago de las hipotecas u otros activos subyacentes. En algunos casos, la complejidad del pago, la calidad crediticia y otras características de estos valores pueden generar el riesgo de que sus términos no sean completamente transparentes. Por otro lado, la complejidad de los MBS y de los ABS puede dar lugar a que su valoración a un precio adecuado resulte más difícil, especialmente cuando se trata de valores personalizados. A la hora de determinar el vencimiento medio o la duración media de un MBS o ABS, la Gestora delegada de inversiones debe recurrir a determinados supuestos y pronósticos respecto al vencimiento y al pago anticipado de dicho valor; los tipos aplicables al pago anticipado pueden diferir. Si la vida de un valor no se predice con exactitud, cabe la posibilidad de que el Subfondo no obtenga la rentabilidad esperada. Además, muchos MBS y ABS están sujetos a un mayor riesgo de liquidez. El número de inversores dispuestos y capacitados para adquirir tales instrumentos en el mercado secundario puede ser menor que el de quienes adquieren títulos de deuda más tradicionales.

Riesgos específicos vinculados a obligaciones hipotecarias garantizadas (CMO) y obligaciones de deuda garantizadas (CDO)

El Subfondo podrá invertir en obligaciones hipotecarias garantizadas (CMO) que, en general, representan una participación en una agrupación de préstamos hipotecarios o están garantizadas por dicha agrupación. Las CMO se emiten en diferentes tramos con vencimientos pactados diferentes que pueden tener diferentes perfiles de crédito e inversión. Teniendo en cuenta que la agrupación de hipotecas es objeto de amortizaciones anticipadas, la agrupación amortiza en primer lugar a los inversores de los tramos con vencimientos más cortos. Las amortizaciones anticipadas pueden hacer que el vencimiento real de una CMO sea considerablemente inferior al vencimiento pactado. Por el contrario, cuando las amortizaciones anticipadas se produzcan en un plazo de tiempo mayor al previsto, los vencimientos efectivos de las CMO pueden ampliarse, sometiéndolas a un riesgo de descenso en su valor de mercado como respuesta a la subida de los tipos de interés de una intensidad mayor a la que tendrían los títulos de deuda tradicionales y, por lo tanto, esta situación podría incrementar su volatilidad.

Las CMO y otros instrumentos cuyas condiciones de amortización anticipada son complejas o muy variables suelen implicar unos riesgos de mercado, amortización anticipada y liquidez mayores que otros valores respaldados por hipotecas. Por ejemplo, sus precios son más volátiles y su mercado puede ser más limitado. Generalmente, el precio de mercado de valores emitidos por CMO fluctuará, entre otros motivos, por las condiciones financieras de quien las contrae o emite o, en lo que se refiere a los valores sintéticos incluidos en la garantía de las CMO, por las de quien contrae o emite las obligaciones de referencia, por el plazo restante hasta su vencimiento, las condiciones económicas generales, la coyuntura de determinados mercados financieros, las circunstancias políticas, la evolución o la tendencia en cualquier sector en particular y las variaciones en los tipos de interés vigentes.

El Subfondo también podrá invertir en obligaciones de deuda garantizadas (CDO), es decir, títulos con diferentes tramos que conllevan riesgos similares a los de las CMO, pero que no están garantizados por una agrupación de préstamos hipotecarios, sino por una agrupación de otras obligaciones de deuda (como obligaciones de deuda corporativa). Los riesgos de invertir en CDO dependen en gran medida del tipo de los valores que constituyan la garantía y del tramo al que pertenezca la CDO en la que invierta el Subfondo.

Tanto las CMO como las CDO están generalmente sujetas a los riesgos que se detallan en el apartado **Valores respaldados por hipotecas (MBS) y valores respaldados por activos (ABS) y riesgo de amortización anticipada** anterior. Además, las CDO y las CMO conllevan riesgos adicionales como, entre otros, que: (i) las distribuciones de los valores constituyentes de la garantía no sean adecuadas para efectuar pagos de intereses o de otro tipo; (ii) la calidad de la garantía pueda perder valor o ser insuficiente; (iii) el Subfondo pueda invertir en tramos de CDO o CMO que estén subordinados a otros tramos; (iv) la compleja estructura del título pueda no ser completamente transparente y, si no fue bien

interpretada en el momento de efectuarse la inversión, genere desavenencias con el emisor o produzca resultados inesperados; y (v) el gestor del CDO o CMO pueda obtener resultados pobres o malversar los fondos.

Riesgo de los valores convertibles contingentes

El Subfondo podrá invertir en valores convertibles, incluidos los bonos convertibles contingentes que son bonos híbridos que son susceptibles de convertirse en acciones o ser objeto de depreciación o amortización por parte del emisor en caso de que se dé un determinado hecho desencadenante. Debido a las características de conversión, depreciación y amortización contingentes de los bonos convertibles contingentes, dichos instrumentos son sensibles a los cambios en la volatilidad del crédito y la volatilidad de los tipos de interés, y pueden presentar un riesgo mayor que otros tipos de valores en momentos de estrés de crédito. En caso de que se produzca un determinado hecho desencadenante especificado en los términos de la emisión de un bono convertible contingente, el Subfondo no será capaz de controlar si el emisor decide depreciar, amortizar o convertir el bono en acciones. Por otra parte, no se puede garantizar que un emisor vaya a optar por convertir el bono en acciones en el caso de que se produzca un determinado hecho desencadenante. En el caso de los bonos convertibles contingentes, el pago de cupones puede ser totalmente discrecional. Esto significa que el pago de cupones puede ser cancelado por el emisor en cualquier momento, por cualquier razón, para cualquier periodo de tiempo y el importe de dicho pago de cupones no será recuperable. El Subfondo podría sufrir una pérdida en su inversión porque el emisor puede forzar una conversión del bono en acciones antes de que el Subfondo pueda optar por otra opción, o proceder a la amortización o la depreciación del valor de la emisión.

Inversiones en forma de préstamos

Además del riesgo vinculado a los títulos de alto rendimiento con calificación inferior a la categoría de inversión (investment grade) anteriormente mencionado, existen riesgos específicos asociados a las inversiones en forma de préstamos. Por ejemplo, la garantía específica utilizada para garantizar un préstamo puede perder valor o volverse ilíquida, lo que afectaría negativamente al valor del préstamo. Además, muchos préstamos no se negocian activamente lo que puede reducir la capacidad del Subfondo para obtener el valor total en caso de verse obligado a enajenar dichos activos.

Al comprar participaciones de préstamos, el Subfondo únicamente adquiere derechos contractuales contra el vendedor y no contra el prestatario. Los pagos adeudados al Subfondo tan solo se realizarán en la medida que el vendedor los reciba del prestatario. Por consiguiente, el Subfondo asumirá tanto el riesgo de crédito del vendedor como del prestatario, así como el de cualquier participante intermedio.

Además, la liquidez de las asignaciones y las participaciones es limitada y el Subfondo prevé que dichos valores solo se puedan vender a un número reducido de inversores institucionales. Esto dificultaría también la valoración del Subfondo y el cálculo del Valor liquidativo por Acción.

Contratos de recompra y de recompra inversa

El Subfondo podrá celebrar contratos de recompra y de recompra inversa que conllevan ciertos riesgos. Por ejemplo, si el vendedor de valores al Subfondo en virtud de un contrato de recompra inversa incumpliera su obligación de recomprar los valores subyacentes, como consecuencia de su quiebra o de otro hecho similar, el Subfondo intentará enajenar dichos valores, lo que puede conllevar determinados costes y retrasos. Si el vendedor se declara insolvente y se halla en un proceso de reorganización o liquidación en virtud de las leyes concursales u otras leyes de aplicación, la capacidad del Subfondo para disponer de los valores subyacentes podría verse restringida. En un escenario de quiebra o de liquidación, es posible que el Subfondo no pueda sustentar sus intereses en los valores subyacentes. Por último, si el vendedor incumple su compromiso de recompra de los valores con arreglo a un contrato de recompra inversa, el Subfondo puede incurrir en una pérdida en la medida en que se vea obligado a liquidar su posición en el mercado, y que los ingresos obtenidos de la venta de los valores subyacentes sean inferiores al precio de recompra acordado con dicho vendedor. En caso de quiebra o insolvencia por parte del comprador se producen factores de riesgo similares.

Cobertura de Clases de Acciones

Las Acciones de Clase A en EUR, Clase Ap en EUR, Clase Ap2 en EUR, Clase B1p en EUR, Clase B1p2 en EUR, Clase B2p en EUR, Clase B2p2 en EUR, Clase B3p en EUR, Clase B4p en EUR, Clase S en EUR, Clase Ap en USD, Clase Ap2 en USD, Clase B1p en USD, Clase B1p2 en USD, Clase B2p en USD, Clase B2p2 en USD, Clase B3p en USD, Clase B4p en USD, Clase S en USD, Clase B2p2 en JPY, Clase Ap2 en CHF, Clase B1p2 en CHF y Clase B2p2 en CHF (cada una de ellas una "Clase de Acciones con cobertura" y conjuntamente las "Clases de Acciones con cobertura") están denominadas en una divisa diferente a la Moneda base, es decir, el euro, el dólar estadounidense, el yen o el franco suizo. La Sociedad tratará de cubrir la exposición a divisas como el euro, el dólar estadounidense, el yen o el franco suizo de los titulares de las Clases de Acciones cubiertas. No obstante, no se puede garantizar la adopción de una estrategia de cobertura que logre reducir totalmente este riesgo. Los instrumentos financieros que se utilicen para adoptar dicha estrategia con respecto a una o más Clases serán considerados como activos/pasivos del Subfondo en su conjunto, pero se atribuirán a la(s) Clase(s) en cuestión y las plusvalías/minusvalías sobre los distintos instrumentos financieros y los costes de los mismos corresponderán exclusivamente a la Clase pertinente. La exposición cambiaría de una Clase no podrá combinarse ni compensarse con la de otra Clase. En la medida en que la cobertura resulte beneficiosa, es posible que la rentabilidad de la Clase en cuestión evolucione en consonancia con la rentabilidad de los activos subyacentes en la moneda base y que los inversores de una Clase con cobertura no obtengan beneficios si la moneda de la Clase se depreciase frente a la moneda base y/o a la moneda de denominación de los activos del Subfondo. La exposición cambiaría de los activos atribuibles a una Clase no podrá asignarse a otras Clases. Los inversores deben tener en cuenta que no existe segregación de responsabilidad entre las Clases de Acciones. Aunque los gastos, los beneficios y las pérdidas de las operaciones de cobertura de divisas se acumulen únicamente para la Clase pertinente, los Accionistas están expuestos al riesgo de que las operaciones de cobertura realizadas en una Clase puedan tener un impacto negativo sobre el Patrimonio neto de otra Clase. Para obtener información más detallada, consulte el apartado "Factores de riesgo: Estrategia de cobertura de divisas" del Folleto Informativo. Cualquier riesgo adicional introducido en el Subfondo a través del uso de cobertura de divisas para una determinada Clase de Acciones debe ser reducido y supervisado apropiadamente. Aunque el Subfondo no prevé mantener posiciones con cobertura insuficiente o excesiva, estas pueden darse debido a factores externos que escapen al control del mismo. El Subfondo no permitirá que posiciones con cobertura insuficiente caigan por debajo del 95% de la porción del patrimonio neto de la Clase relevante que se cubrirá contra el riesgo cambiario, y que posiciones con cobertura excesiva superen el 105% del Patrimonio neto de una Clase cubierta. Las posiciones cubiertas se revisarán de forma continua, al menos a la misma frecuencia de valoración del Subfondo, para garantizar que las posiciones con cobertura excesiva o insuficiente no superen/sean inferiores a los niveles permitidos descritos anteriormente. Dicha revisión (mencionada anteriormente) incorporará un procedimiento para reajustar los acuerdos de cobertura de forma regular, con el fin de garantizar que dicha posición se mantenga dentro de los niveles de posición permitidos descritos anteriormente y no se arrastren de un mes a otro.

Política de dividendos

Las Clases de Acciones denominadas en euros, dólares estadounidenses, yenes y francos suizos son Acciones de capitalización y, por consiguiente, no confieren derecho a percibir dividendos. Los ingresos netos atribuibles a la Clase de Acciones en cuestión se mantendrán en el Subfondo y se reflejarán en el valor de la correspondiente Clase de Acciones.

Las Clases de Acciones denominadas en libras esterlinas son Acciones de reinversión respecto de las cuales los Consejeros tienen la intención de pagar dividendos trimestralmente con cargo a los beneficios disponibles a tal fin y atribuibles a dichas Clases de Acciones. Se prevé que dichos dividendos se abonen y reinviertan dentro de los dos meses siguientes al cierre de cada ejercicio del Subfondo de conformidad con el procedimiento que se describe en la Parte 5 del Folleto Informativo.

INFORMACIÓN CLAVE PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EL REEMBOLSO

Periodo de oferta inicial	De las 9:00 h del 12 de febrero de 2019 a las 16:00 h del 12 de agosto de 2019 respecto de las Acciones de Clase A en EUR, Clase B3p en EUR, Clase B3p en USD, Clase B4p en GBP, Clase B4p en EUR, Clase B4p en USD, Clase B2p2 en JPY, Clase B1p2 en CHF, Clase B2p2 en
----------------------------------	--

CHF, Clase Ap2 en GBP, Clase Ap2 en USD y Clase Ap2 en CHF. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el Periodo de oferta inicial para cada Clase de Acciones, debiendo notificarlo previamente al Banco Central en ambos casos. Tras el cierre del Periodo de oferta inicial de cada Clase, las Acciones estarán siempre disponibles para su suscripción.

Precio de emisión inicial 1 EUR en el caso de las Clases de Acciones denominadas en euros.
1 GBP en el caso de las Clases de Acciones denominadas en libras esterlinas.
1 USD en el caso de las Clases de Acciones denominadas en dólares estadounidenses.
100 JPY en el caso de las Clases de Acciones denominadas en yenes.
1 CHF en el caso de las Clases de Acciones denominadas en francos suizos.

Moneda base Libra esterlina.

Límites de endeudamiento El 10% del Patrimonio neto del Subfondo, tal y como se establece en el apartado “Facultades de préstamo y endeudamiento” de la Parte 1 del Folleto Informativo. El Subfondo podrá estar apalancado como resultado de la utilización de instrumentos financieros derivados hasta el límite máximo permitido por el Banco Central.

Día hábil Cualquier día, excepto sábados y domingos, en el que los bancos estén abiertos al público en Dublín y/o cualquier otro día que puedan determinar los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado).

Día de negociación Significa cada Día hábil y/o cualquier otro día o días que determinen puntualmente los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado), y que notifiquen con antelación a todos los Accionistas del Subfondo, si bien deberá haber al menos un Día de negociación en cada quincena.

Clases de Acciones

	Comisión de suscripción	Suscripción mínima inicial	Suscripción adicional mínima	Participación mínima	Comisión anual de gestión de inversiones (% del Patrimonio neto)	GFE (% del Patrimonio neto anual)
**Acciones de Clase A en EUR	4%	500.000.000 EUR	1.500 EUR	50.000.000 EUR	2,00%	0,20%
*Acciones de Clase Ap en EUR+	4%	3.000 EUR	1.500 EUR	2.000 EUR	1,50%	0,20%
*Acciones de Clase Ap en GBP	4%	3.000 GBP	1.500 GBP	2.000 GBP	1,50%	0,16%
*Acciones de Clase Ap en USD+	4%	4.500 USD	1.500 USD	2.000 USD	1,50%	0,20%

*Acciones de Clase B1p en EUR+	4%	3.000 EUR	1.500 EUR	2.000 EUR	1,00%	0,20%
*Acciones de Clase B1p en GBP	4%	3.000 GBP	1.500 GBP	2.000 GBP	1,00%	0,16%
*Acciones de Clase B1p en USD+	4%	4.500 USD	1.500 USD	2.000 USD	1,00%	0,20%
*Acciones de Clase B2p en EUR+	Ninguna	15.000.000 EUR	1.500 GBP	25.000.000 EUR	0,85%	0,20%
*Acciones de Clase B2p en GBP	Ninguna	15.000.000 GBP	1.500 GBP	25.000.000 GBP	0,85%	0,16%
*Acciones de Clase B2p en USD+	Ninguna	25.000.000 USD	1.500 USD	25.000.000 USD	0,85%	0,20%
*Acciones de Clase B3p en EUR+	Ninguna	125.000.000 EUR	1.500 EUR	50.000.000 EUR	0,75%	0,20%
*Acciones de Clase B3p en GBP	Ninguna	125.000.000 GBP	1.500 GBP	50.000.000 GBP	0,75%	0,16%
*Acciones de Clase B3p en USD+	Ninguna	200.000.000 USD	1.500 USD	50.000.000 USD	0,75%	0,20%
*Acciones de Clase B4p en EUR+	4%	250.000.000 EUR	1.500 EUR	50.000.000 EUR	0,65%	0,20%
*Acciones de Clase B4p en GBP	4%	250.000.000 GBP	1.500 GBP	50.000.000 GBP	0,65%	0,16%
*Acciones de Clase B4p en USD+	4%	400.000.000 USD	1.500 USD	50.000.000 USD	0,65%	0,20%
**Acciones de Clase Ap2 en EUR+	Ninguna	3.000 EUR	1.500 EUR	2.000 EUR	1,50%	0,20%
**Acciones de Clase Ap2 en GBP	Ninguna	3.000 GBP	1.500 GBP	2.000 GBP	1,50%	0,16%
**Acciones de Clase	Ninguna	3.000 USD	1.500 USD	2.000 USD	1,50%	0,20%

Ap2 en USD+						
**Acciones de Clase Ap2 en CHF+	Ninguna	3.000 CHF	1.500 CHF	2.000 CHF	1,50%	0,20%
**Acciones de Clase B1p2 en EUR+	4%	3.000 EUR	1.500 EUR	2.000 EUR	1,00%	0,20%
**Acciones de Clase B1p2 en GBP	4%	3.000 GBP	1.500 GBP	2.000 GBP	1,00%	0,16%
**Acciones de Clase B1p2 en USD+	4%	4.500 USD	1.500 USD	2.000 USD	1,00%	0,20%
**Acciones de Clase B1p2 en CHF+	4%	3.000 CHF	1.500 CHF	2.000 CHF	1,00%	0,20%
**Acciones de Clase B2p2 en EUR+	Ninguna	15.000.000 EUR	1.500 EUR	25.000.000 EUR	0,85%	0,20%
**Acciones de Clase B2p2 en GBP	Ninguna	15.000.000 GBP	1.500 GBP	25.000.000 GBP	0,85%	0,16%
**Acciones de Clase B2p2 en USD+	Ninguna	25.000.000 USD	1.500 USD	25.000.000 USD	0,85%	0,20%
**Acciones de Clase B2p2 en JPY+	Ninguna	2.500.000.000 JPY	150.000 JPY	2.500.000.000 JPY	0,85%	0,20%
**Acciones de Clase B2p2 en CHF+	Ninguna	15.000.000 CHF	1.500 CHF	25.000.000 CHF	0,85%	0,20%
***Acciones de Clase S en EUR+	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0	0,20%
***Acciones de Clase S en GBP	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0	0,16%
***Acciones de Clase S en USD+	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0	0,20%

+ Señala Clases con cobertura de divisas.

Las Acciones de Clase B1p2 están destinadas a su distribución en determinados países a través de distribuidores, plataformas y otras entidades intermediarias que tengan acuerdos de comisiones por separado con sus clientes.

Con arreglo a los Estatutos, los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado) podrán, a su entera discreción, aceptar o rechazar las solicitudes de suscripción de Acciones en su totalidad o en parte.

* Con efecto a partir del 1 de octubre de 2011, estas Clases de Acciones ya no estaban disponibles para su suscripción. El cierre a nuevas suscripciones no afectará al derecho a reembolso de los Accionistas de dichas Clases de Acciones. Además, los Accionistas seguirán teniendo derecho a convertir las mismas en otras Clases de Acciones del Subfondo.

Estas Clases de Acciones están disponibles para su suscripción para todos los inversores salvo que los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado), a su entera discreción, decidan lo contrario. Los Accionistas podrán verificar si dichas Clases de Acciones están disponibles o no para su suscripción poniéndose en contacto con el Administrador. Los Accionistas de estas Clases de Acciones únicamente tendrán derecho a convertir las mismas en otras Clases de Acciones señaladas con doble asterisco (). Para evitar cualquier duda, estas Clases de Acciones no podrán convertirse en Clases de Acciones señaladas con un asterisco (*).

***Las Acciones de Clase S en EUR, las Acciones de Clase S en GBP y las Acciones de Clase S en USD están disponibles únicamente para los inversores que hayan suscrito un mandato de asesoramiento de inversiones independiente con Insight o con cualquiera de sus sociedades filiales o asociadas.

Está previsto no permitir ninguna suscripción en el Subfondo en caso de que los activos atribuibles al mismo se sitúen en un nivel, determinado por los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado), por debajo del cual aceptar nuevas suscripciones no redunde en interés de los Accionistas, por ejemplo, cuando el tamaño del Subfondo pueda limitar la capacidad de la Gestora delegada de inversiones para alcanzar el objetivo de inversión. Posteriormente, los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado), a su entera discreción, podrán autorizar nuevas suscripciones en el Subfondo y el procedimiento de prohibir y, en principio, volver a autorizar las inscripciones en el Subfondo podrá repetirse posteriormente cuando así lo determinen los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado). Los Accionistas podrán verificar si el Subfondo está disponible o no para su suscripción poniéndose en contacto con el Administrador. El cierre del Subfondo a nuevas suscripciones no afectará al derecho a reembolso de los Accionistas y estos tendrán derecho a convertir las Acciones del mismo en otras Clases de Acciones, tal y como se ha expuesto anteriormente.

Los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado), a su entera discreción, podrán dejar de aplicar la comisión de suscripción, los requisitos de suscripción inicial mínima, la participación mínima y la suscripción adicional mínima de cada Clase de Acciones y, por lo tanto, hacer distinciones entre los solicitantes de Acciones.

Comisiones y gastos

La Gestora de inversiones tendrá derecho a percibir una Comisión de gestión de inversiones anual máxima con cargo a los activos del Subfondo equivalente a un porcentaje del Patrimonio neto de la Clase pertinente, según se indica en la siguiente tabla. Dicha comisión se calculará y devengará cada Día de negociación (y cualquier otro día en el que se produzca un Momento de valoración), y se pagará a mes vencido.

Las comisiones y los gastos de la Gestora delegada de inversiones correrán a cargo de la Gestora de inversiones.

La Sociedad gestora tendrá derecho a percibir GFE con cargo a los activos del Subfondo equivalente a un porcentaje del Patrimonio neto de la Clase pertinente (según se indica en la siguiente tabla). En la Parte 6 del Folleto Informativo "Comisiones y gastos" encontrará información más detallada.

El apartado "Comisiones y gastos" que figura en la Parte 6 del Folleto Informativo contiene información más detallada sobre otros gastos y comisiones con cargo a los activos del Subfondo.

El Subfondo estará sujeto a su parte proporcional de las comisiones y gastos pagaderos por los organismos de inversión colectiva en los que invierta, que variarán de un organismo a otro en función de su naturaleza y estrategias de inversión. No se prevé que el Subfondo pague ninguna comisión de gestión de inversiones con respecto a cualquier inversión en un organismo de inversión gestionado por un miembro del grupo Insight.

Comisiones de suscripción, de reembolso o conversión

No se abonarán comisiones de reembolso ni de conversión.

Hora límite

Las 12:00 h (hora de Irlanda) de cada Día de negociación o cualquier otra hora del Día de negociación pertinente que determinen puntualmente los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado) y notifiquen con antelación a los Accionistas, si bien dicha Hora límite no podrá ser en ningún caso posterior al Momento de valoración. Las solicitudes que se reciban después de la Hora límite se considerarán recibidas en la siguiente Hora límite, salvo en aquellas circunstancias excepcionales que los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado) determinen a su entera discreción, y siempre que las solicitudes se reciban antes del Momento de valoración del Día de negociación pertinente.

Fecha de liquidación

Los fondos de inmediata disposición deben recibirse en la Cuenta de Suscripciones/Reembolsos el tercer Día hábil siguiente al Día de negociación, a menos que los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado) establezcan lo contrario.

En el caso de los reembolsos, los pagos de los importes correspondientes se efectuarán normalmente mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por el Accionista, por cuenta y riesgo de este, dentro de los tres Días hábiles siguientes al Día de negociación y, de lo contrario, normalmente se efectuarán dentro de los diez (10) Días Hábiles de la Hora límite en el Día de negociación pertinente, siempre que el Administrador confirme la recepción de la documentación requerida.

Momento de valoración

Las 21:00 h (hora de Irlanda) de cada Día de negociación.

Ajuste por dilución

Cuando se produzcan suscripciones netas o reembolsos netos en un Día de negociación, la Sociedad podrá efectuar un ajuste del Precio de emisión inicial o del Valor liquidativo por Acción para preservar el valor de los activos subyacentes del Subfondo según lo previsto en el apartado "Precios de suscripción y reembolso" que figura en la Parte 4 "Fijación de precios y valoración" del Folleto Informativo.

Comisión de rentabilidad

El Subfondo no cobrará comisiones de rentabilidad respecto de las Acciones de Clase A en EUR, las Acciones de Clase S en EUR, las Acciones de Clase S en GBP y las Acciones de Clase S en USD.

La Gestora de inversiones tendrá derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones relacionada con la rentabilidad (en lo sucesivo, la "Comisión de rentabilidad") pagadera a plazo vencido con respecto a cada Periodo de rentabilidad.

La Comisión de rentabilidad se aplicará a los activos atribuibles a las Acciones de Clase Ap en EUR, Clase Ap en GBP, Clase Ap en USD, Clase B1p en EUR, Clase B1p en GBP, Clase B1p en USD, Clase B2p en EUR, Clase B2p en GBP, Clase B2p en USD, Clase B3p en EUR, Clase B3p en GBP, Clase B3p en USD, Clase B4p en EUR, Clase B4p en GBP y Clase B4p en USD. La Comisión de rentabilidad aplicable a cada una de las Acciones anteriores será el 10% de la diferencia positiva entre el Valor liquidativo por Acción al final del Periodo de rentabilidad y el Valor liquidativo por Acción objetivo.

La Comisión de rentabilidad se aplicará a los activos atribuibles a las Acciones de Clase Ap2 en EUR, Clase Ap2 en GBP, Clase Ap2 en USD, Clase Ap2 en CHF, Clase B1p2 en EUR, Clase B1p2 en GBP, Clase B1p2 en USD, Clase B1p2 en CHF, Clase B2p2 en EUR, Clase B2p2 en GBP, Clase B2p2 en USD, Clase B2p2 en JPY y Clase B2p2 en CHF. La Comisión de rentabilidad aplicable a cada una de las Acciones anteriores será el 10% de la diferencia positiva entre el Valor liquidativo por Acción al final del Periodo de rentabilidad y el Valor liquidativo por Acción objetivo.

La Comisión de rentabilidad se calcula para cada Acción individual en circulación al final del Periodo de rentabilidad (según se define a continuación), y la Comisión de rentabilidad total pagadera con respecto a una Clase de Acciones en concreto es igual a la suma de todos los cálculos individuales realizados en relación con dicha Clase de Acciones.

La Comisión de rentabilidad con respecto a una Acción en circulación en concreto se devengará cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- el porcentaje de variación del valor liquidativo (VL) por Acción durante el Periodo de rentabilidad supere un porcentaje de variación objetivo, es decir, la Tasa crítica de rentabilidad aplicable a una Acción en particular (según se define a continuación), durante el mismo periodo; y
- el VL por Acción al final del Periodo de rentabilidad sea superior a la Cota máxima (High Water Mark) de dicha Acción en concreto, es decir, el VL por Acción más alto al final de cualquier Periodo de rentabilidad anterior de dicha Acción (o el precio de emisión cuando la Acción se haya emitido en el Periodo de rentabilidad en curso).

Normalmente, el Periodo de rentabilidad estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, salvo en los casos que se detallan a continuación.

- En el caso de la emisión inicial de Acciones de cada Clase, el primer Periodo de rentabilidad estará comprendido entre la fecha de emisión y el 31 de diciembre.
- En el caso de un reembolso de Acciones, el Periodo de rentabilidad respecto de dichas Acciones concluirá en la fecha de reembolso de estas, y la Comisión de rentabilidad se devengará y será pagadera en el plazo de un mes.

A los efectos de calcular por primera vez la Comisión de rentabilidad aplicable a cualquier Acción en concreto, el punto de partida para el VL de la Acción en concreto será el VL por Acción de la fecha de emisión de esta.

La Comisión de rentabilidad aplicable a cada una de las Acciones será del 10% o el 20% (en función de las Clases de Acciones, tal y como se ha indicado anteriormente) de la diferencia positiva entre el Valor liquidativo por Acción al final del Periodo de rentabilidad y el Valor liquidativo por Acción objetivo. El VL por Acción objetivo será el VL por Acción al final del Periodo de rentabilidad anterior (o el precio de emisión cuando la Acción se haya emitido en el Periodo de rentabilidad en curso) multiplicado por el valor

que sea mayor entre la Tasa crítica de rentabilidad +1 o la Cota máxima (*High Water Mark*) de la Acción en concreto.

La Comisión de rentabilidad se abonará en el plazo de un mes a partir del final del Periodo de rentabilidad.

La Tasa crítica de rentabilidad para cada Clase de Acciones será el tipo de contado pertinente, tal y como se indica en la siguiente tabla, como promedio durante el Periodo de rentabilidad.

Clase de Acciones	Tipo de contado pertinente (expresado en porcentaje)*
Acciones de Clase Ap en EUR, Acciones de Clase Ap2 en EUR, Acciones de Clase B1p en EUR, Acciones de Clase B1p2 en EUR, Acciones de Clase B2p en EUR, Acciones de Clase B2p2 en EUR, Acciones de Clase B3p en EUR y Acciones de Clase B4p en EUR.	EURIBID a 3 meses definido como el EURIBOR a 3 meses (Euro Interbank Offer Rate publicado por el European Money Markets Institute (EMMI)) menos un 0,1%.
Acciones de Clase Ap en GBP, Acciones de Clase Ap2 en GBP, Acciones de Clase B1p en GBP, Acciones de Clase B1p2 en GBP, Acciones de Clase B2p en GBP, Acciones de Clase B2p2 en GBP, Acciones de Clase B3p en GBP y Acciones de Clase B4p en GBP.	LIBID a 3 meses definido como el LIBOR a 3 meses (London Interbank Offer Rate publicado por la ICE Benchmark Administration (IBA)) menos un 0,125%.
Acciones de Clase Ap en USD, Acciones de Clase Ap2 en USD, Acciones de Clase B1p en USD, Acciones de Clase B1p2 en USD, Acciones de Clase B2p en USD, Acciones de Clase B2p2 en USD, Acciones de Clase B3p en USD y Acciones de Clase B4p en USD.	LIBID en USD a 3 meses definido como el LIBOR en dólares estadounidenses a 3 meses (London Interbank Offer Rate publicado por la ICE Benchmark Administration (IBA)) menos un 0,1%.
Acciones de Clase B2p2 en JPY.	LIBID en yenes a 3 meses definido como el LIBOR en yenes a 3 meses (Japanese Yen London Interbank Offer Rate publicado por la ICE Benchmark Administration (IBA)) menos un 0,1%.
Acciones de Clase Ap2 en CHF, Acciones de Clase B1p2 en CHF y Acciones de Clase B2p2 en CHF.	LIBID en CHF a 3 meses definido como el LIBOR en francos suizos a 3 meses (Swiss Franc London Interbank Offer Rate publicado por la ICE Benchmark Administration (IBA)) menos un 0,1%.

*El Subfondo utiliza un índice de referencia según lo dispuesto en el Reglamento sobre índices de referencia. Para obtener información más detallada, consulte el apartado "Referencias a los índices de referencia" del Folleto Informativo.

La Comisión de rentabilidad puede expresarse del siguiente modo:

$$\text{Comisión de rentabilidad} = \sum_{i=1}^n 10\% \times \text{Rentabilidad_Superior_i}$$

Siendo:

n = número de Acciones en circulación de la Clase de Acciones en cuestión al final del Periodo de rentabilidad o el número de Acciones reembolsadas cuando la Comisión de rentabilidad se calcule respecto de un reembolso de Acciones.

Rentabilidad_Superior_i = el mayor de:

- (a) $V_L \text{ final} - V_L \text{ objetivo}_i$; y
- (b) Cero

VL_{final} = VL por Acción (antes de cualquier devengo de la Comisión de rentabilidad) del último día del Periodo de rentabilidad
 $VL_{objetivo_i}$ = el mayor de:
 (a) $VL_{inicial_i} \times (1 + \text{Tasa crítica de rentabilidad})$; y
 (b) Cota máxima (High Water Mark) respecto de la iésima Acción en circulación
 $VL_{inicial_i}$ = VL por Acción del último día del Periodo de rentabilidad anterior o la fecha de emisión de la iésima Acción cuando se haya emitido durante el Periodo de rentabilidad en curso

En el caso de un reembolso de Acciones, este se aplicará a las Acciones en circulación determinándose las que vayan a ser objeto de dicho reembolso de forma equitativa y razonable de común acuerdo con el Depositario. El importe de la Comisión de rentabilidad total pagadera será la Comisión de rentabilidad, calculada como se ha mencionado anteriormente, atribuible a las Acciones reembolsadas sobre la misma base.

La Comisión de rentabilidad se contabilizará y se tendrá en cuenta a la hora de calcular el Valor liquidativo por Acción en cada Momento de valoración. El importe que se devengue en cada Momento de valoración se determinará calculando la Comisión de rentabilidad que se abonaría si el Momento de valoración en cuestión fuera el último día del Periodo de rentabilidad en curso.

Debe tenerse presente que las Clases de Acciones pueden tener un Valor liquidativo por Acción diferente, por lo que se procederá a los correspondientes cálculos para las diferentes Clases de Acciones de un mismo Subfondo. Por consiguiente, es posible que existan diferentes niveles de Comisiones de rentabilidad para cada una de las Clases de Acciones.

Asimismo, hay que destacar que cuando se deba abonar una Comisión de rentabilidad, esta se basará en las plusvalías y minusvalías netas materializadas y latentes al final de cada Periodo de rentabilidad. Por lo tanto, se podrán pagar Comisiones de rentabilidad sobre plusvalías latentes que es posible que no lleguen a materializarse.

Un rendimiento positivo puede ser generado por los movimientos del mercado, así como por una gestión activa de la cartera; esto puede llevar a circunstancias en las que una parte de la comisión de rentabilidad se paga en función de las fluctuaciones del mercado.

El Depositario comprobará el cálculo de la Comisión de rentabilidad.

La Gestora de inversiones podrá, a su entera discreción y con cargo a sus propios recursos, decidir en cualquier momento: (a) reembolsar a los intermediarios y/o a los Accionistas de la Clase Ap en EUR, Clase Ap en GBP, Clase Ap en USD, Clase Ap2 en EUR, Clase Ap2 en GBP, Clase Ap2 en USD, Clase Ap en CHF, Clase B1p en EUR, Clase B1p en GBP, Clase B1p en USD, Clase B1p2 en EUR, Clase B1p2 en GBP, Clase B1p2 en USD, Clase B1p2 en CHF, Clase B2p en EUR, Clase B2p en GBP, Clase B2p en USD, Clase B2p2 en EUR, Clase B2p2 en GBP, Clase B2p2 en USD, Clase B2p2 en JPY, Clase B2p2 en CHF, Clase B3p en EUR, Clase B3p en GBP, Clase B3p en USD, Clase B4p en EUR, Clase B4p en GBP y Clase B4p en USD la totalidad o parte de las comisiones de gestión de inversiones y/o (b) reembolsar a los intermediarios y/o a los Accionistas de la Clase Ap en EUR, Clase Ap en GBP, Clase Ap en USD, Clase Ap2 en EUR, Clase Ap2 en GBP, Clase Ap2 en USD, Clase Ap en CHF, Clase B1p en EUR, Clase B1p en GBP, Clase B1p en USD, Clase B1p2 en EUR, Clase B1p2 en GBP, Clase B1p2 en USD, Clase B1p2 en CHF, Clase B2p en EUR, Clase B2p en GBP, Clase B2p en USD, Clase B2p2 en EUR, Clase B2p2 en GBP, Clase B2p2 en USD, Clase B2p2 en JPY, Clase B2p2 en CHF, Clase B3p en EUR, Clase B3p en GBP, B3p en USD, Clase B4p en EUR, Clase B4p en GBP y/o Clase B4p en USD la totalidad o parte de las Comisiones de rentabilidad. Los importes así reembolsados podrán utilizarse para adquirir Acciones adicionales que se emitan al Accionista o podrán, a la entera discreción de la Gestora de inversiones, abonarse en efectivo.

Gastos y honorarios de consultores

Por otro lado, la Gestora de inversiones tendrá derecho al reembolso tanto de los gastos razonables y los gastos varios que abone personalmente como de los pagados por la Gestora delegada de inversiones a los consultores externos que esta designe para que le proporcionen datos cuantitativos que le ayuden a realizar sus funciones de supervisión de la gestión de riesgos en relación con el Subfondo.

Varios

Existen otros cinco Subfondos de la Sociedad:

1. Absolute Insight Currency Fund
2. Absolute Insight Emerging Market Debt Fund
3. Absolute Insight Equity Market Neutral Fund
4. Insight Broad Opportunities Fund
5. Absolute Insight Dynamic Opportunities Fund

Los Consejeros podrán, con la aprobación previa del Banco Central, crear nuevos Subfondos en cualquier momento, en cuyo caso, la Sociedad publicará nuevos Suplementos que contemplen las disposiciones aplicables a dichos Subfondos.